19

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / BAQ

FORMATO DE INFORME DE GESTION DEL SUPERVISOR

Código: MAGC –F04

GP-CER102610

NIT 890.102.018-1

I. Datos Generales del Contrato

1. DENOMINACION DEL CONTRATO	INFORME No.	1		
Contrato N°	CD– 45- 2020- 1441			
Nombre del Supervisor	ADALBERTO DE JESÚS PALACIOS BARRIOS			
2. DE LA ETAPA CONTRACTUAL				
Tipo de contrato	Prestación de Servicios		Otro:	
Nombre del contratista	JESIKA PAOLA PADILLA SOLANO			
Identificación del contratista	1.124.020.376			
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.			
Plazo	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.			
Numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P)	202002123	Fecha del C.D.P (dd-MM-yyyy)	06/08/2020	
Número de Registro Presupuestal (R.P.)	202005410	Fecha del R.P (dd-MM-yyyy)	18/10/2020	
Valor del contrato	Contrato Inicial: $ 40.000.000 Adición 1: $ Adición 2: $ Adición 3: $ Total: $ 40.000.000			

Fecha de inicio del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de terminación del contrato (dd-MM-yyyy)	Fecha de Suspensión (dd-MM-yyyy)	Fecha de reinicio (dd-MM-yyyy)
18-08-2020	31-08-2020		

3. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato):

Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia Desde (dd-MM-yyyy)	Vigencia Hasta (dd-MM-yyyy)
Calidad del servicio				
Cumplimiento				
Anticipo				
Pago anticipado				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados				
Salarios y prestaciones				
Responsabilidad Civil Extracontractual				
Otros				

4. EJECUCION DEL CONTRATO

Descripción		Valor
Valor del Contrato Inicial (IVA incluido)		$ 40.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor Total del contrato		$ 40.000.000
Porcentaje del Anticipo	%	$
Porcentaje del Pago anticipado	%	$
Valor Ejecutado del Contrato		$ 4.000.000
Valor por ejecutar		$ 36.000.000
Valor a pagar en el presente Informe		**$ 4.000.000**
No. Factura o Cuenta de Cobro		1

Versión 6.0
Fecha 23/12/2016

Escaneado con

II. Ejecución Contractual:

Se relaciona a continuación las actividades realizadas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Obligación Contractual	Producto
Asistir puntualmente a las reuniones que se convoquen.	• Participación en reunión extraordinaria de comité de conciliación No. 0122020 – 06/08/2020. • Participación en reunión extraordinaria de comité de conciliación No. 0132020 – 26/08/2020 • Asistencia en participación en reunión virtual, convocado por el coordinador del grupo de conciliación para tratar temas relacionados con el manejo conciliaciones judiciales y extrajudiciales – 27/08/2020
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.	• Redición de conceptos jurídicos por proceso de nulidad y restablecimiento del derecho en sanción moratoria presentados por docentes del distrito de Barranquilla, para desarrollar una política pública.
Apoyar legalmente a Jefes de Oficina o Secretarios de Despacho en los asuntos que le sean encomendados.	• Proyección de ficha técnica solicitud de conciliación presentada por la señora LUZ AMANDA MARTINEZ – 26/08/2020. Cuya solicitud se sustentaba en lo siguiente: La señora Martínez solicitó que se le pagara cesantías correspondientes a su labor como docente; La Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio le reconoció la Cesantía solicitada mediante la Resolución N° 07125 del 03 de Diciembre del 2015. El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio realizó el día 12 de abril de 2016 el pago de la cesantía reconocida, según certificación de pago adjunto. Se observa que, el convocante solicitó la cesantía el día 29 de julio de 2015, fecha a partir de la cual la

Escaneado con

	entidad contaba con setenta (70) días hábiles para efectuar el pago. Dicho termino venció el 10 de noviembre de 2015, pese a lo cual la cancelación de la cesantía peticionada se llevó a cabo el día 12 de abril de 2016, transcurriendo 153 días de mora desde el 10 de noviembre, momento en el cual debía haberse verificado el pago de la mencionada prestación. Por lo tanto se verifica que hay una presunta tardanza en el pago de lo anterior, sin embargo me permito conceptuar y recomendar a la Administración Distrital de Barranquilla, no conciliar las pretensiones de pago de SANCION MORATORIA, por el presunto retardo en el pago de cesantías a la docente y directivos docentes, salvo mejor criterio en contra, en consideración a que de las normas aplicables en el litigio planteado no se sustrae una obligación expresa y actualmente exigible a cargo del ente territorial Distrito de Barranquilla. Es así, por cuanto, del estudio al sustento normativo de la ley 1071 de 2006 y de las normas relativas al régimen prestacional de los docentes previsto en la ley 91 de 1989, decreto 2831 de 2005 y decreto 962 de 2005, tenemos que en el hipotético caso que surjan condenas de pago de sanción moratoria correspondería asumir su asunción al Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio. Sumado a lo anterior la Jurisprudencia del Consejo de Estado y los Tribunales Nacionales debe ser acogida, dando por sentado que ante la anunciada demanda de la parte convocante es procedente plantear la concurrencia al proceso de la nación - Ministerio de Educación Nacional- Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio. Y la Falta de Legitimidad en la causa por pasiva sustancial, como excepción.

Los soportes documentales del desarrollo de las actividades antes mencionadas son los siguientes: informe de gestión entregado al supervisor

Escaneado con

ADALBERTO DE JESÚS PALACIOS BARRIOS, quien actúa en nombre y representación del DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, en calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estampillas Distritales y Departamentales y de la acreditación del pago de seguridad social.

Se firma en Barranquilla a los 9 días del mes de septiembre de 2020.

FIRMA DEL SUPERVISOR
Identificación: 72.195.129

FIRMA DEL CONTRATISTA
Identificación: 1.124.020.376

Escaneado con